

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00133 - 00

Agréguese a autos la decisión adoptada por el Juzgado 46 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. por medio del auto fechado al 04/04/2022 (p. 12-16 pdf 22) por medio del cual resolvió no asumir el conocimiento para la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres.

Prevéngase al demandante para que gestione la comisión ante la alcaldía local y/o inspección de policía respectiva, porque de lo informado por el despacho judicial se observa que los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple destinados a atender despachos comisorios, solo lo son para aquellos que estuvieron pendientes antes del 30/10/2017 (Acuerdo PCSJA17-10832).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.25 del 21 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a149585f6f53fa1fd8915d9f1c34c06b5d992d4f17341dd471a49263b1608e58**

Documento generado en 17/06/2022 03:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>